

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Concepción Benítez Lozano
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a María Elena Castellanos Jiménez
D^a Encarnación Castillo Martínez
D^a María Collado Martínez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D. José Javier León de la Cruz
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Bernardo Ortega Coronado
D. Mario de la Ossa Collado
D. José Luis Ruiz Caballero

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero, con el Secretario del Ayuntamiento, D. Arturo Mínguez Martínez, y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca, dándose las ausencias de los Concejales D. José Luis Jiménez de la Ossa, D^a. Bárbara Morcillo Montero y D. Ángel Perea Fernández; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero, con el Secretario del Ayuntamiento, D. Arturo Mínguez Martínez, y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca, dándose las ausencias de los Concejales D. José Luis Jiménez de la Ossa, D^a. Bárbara Morcillo Montero y D. Ángel Perea Fernández; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta de las actas números 10 y 11, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno los días 9 y 30 de septiembre de 2024, respectivamente.

Al no haberse formulado observaciones a las mismas, se consideran aprobadas dichas actas.

2.- LECTURA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Hace uso de la palabra la Concejala D^a. María Elena Castellanos Jiménez, para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 2

La Corporación se dio por enterada.

3.- PROPOSICIÓN ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía, que, literalmente transcrita, dice así:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS

Los compromisos de gasto de carácter plurianual están regulados en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que corresponde al Pleno la autorización y disposición de tales gastos, si bien puede delegar dicha competencia de acuerdo con la normativa vigente.

Por razones de eficacia y agilidad administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PROPONGO al Pleno de la Corporación:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de los gastos de carácter plurianual, reservándose el Pleno la competencia para los casos excepcionales a que se refiere el artículo 174.5 de Real Decreto Legislativo 2/2004.

2º.- Que el acuerdo plenario que se adopte surta efectos desde el día siguiente a su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete”.

PUNTO 3

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 10 de octubre de 2024; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 10 votos a favor y 8 en contra, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Collado Martínez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Javier León de la Cruz, D. Bernardo Ortega Coronado y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN PARCIAL SECTOR R-1 (SEGEX 1331055N).-

Dada cuenta del expediente incoado en relación la modificación número 2 de las Normas Urbanísticas del Sector del Plan Parcial R-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo, redactado por los Arquitectos Municipales D. Alfredo Moreno Portillo y D. José Planelles Laguía, que ha sido sometido a información pública, no habiéndose presentado alegación alguna.

PUNTO 4

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Seguridad Vial, de fecha 21 de octubre de 2024; La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación número 2 de las Normas Urbanísticas del Sector del Plan Parcial R-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión.

3º.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido normativo del Plan Parcial a que se ha hecho referencia en el punto primero del presente acuerdo.

4º.- Remitir a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el presente acuerdo, así como el documento de la modificación aprobado por el mismo.

5.- RENOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE RECAUDACIÓN (SEGEX 1369740R).-

Dada cuenta del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Albacete, sobre delegación de la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos e ingresos de derecho público.

PUNTO 5

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 17 de octubre de 2024; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el convenio anteriormente referido y autorizar al Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para su firma en nombre y representación de este Ayuntamiento.

6.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (SEGEX 1369740R).-

Dada cuenta del expediente de suplementos de créditos número SC02/2024/48, que presenta el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos:

Altas:

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	325.000,00 €
---	--------------

Bajas:

Capítulo 5. Fondo de Contingencia	325.000,00 €
-----------------------------------	--------------

PUNTO 6

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 17 de octubre de 2024; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de suplementos de créditos número SC02/2024/48.

2º.- Someter el citado expediente a exposición pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

7.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIO PÚBLICO (SEGEX 1372277Q).-

Dada cuenta del expediente de modificación de las Ordenanzas que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal número 2, reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Fiscal número 10, reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.
- Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Ordenanza Fiscal número 13, reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal número 15, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza Fiscal número 19, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal número 24, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de transporte urbano de viajeros.
- Ordenanza número 32, reguladora del Precio Público de servicios de enseñanza en centros municipales y otros servicios culturales.

PUNTO 7

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 23 de octubre de 2024; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 10 votos a favor y 8 en contra, acordó:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 2 (reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, 4 (reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras), 10 (reguladora de la Tasa por suministro de agua potable), 11 (reguladora de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales), 12 (reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras), 13 (reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal), 15 (reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas), 19 (reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase), 24 (reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de transporte urbano de viajeros).

2º.- Someter las citadas modificaciones a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse las modificaciones se entenderán elevadas a definitivas.

3º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza número 32, reguladora del Precio Público de servicios de enseñanza en centros municipales y otros servicios culturales.

4º.- Someter la citada Ordenanza a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establecen los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 196 del Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Collado Martínez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Javier León de la Cruz, D. Bernardo Ortega Coronado y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se dio cuenta de asunto alguno.

9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

9.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 2.798, de 25 de septiembre de 2024, a la 3.066, de 23 de octubre de 2024, a las que se dio acceso con anterioridad a la sesión a los miembros de la Corporación para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días que en cada caso se especifica:

- Acta número 18/2024, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de septiembre de 2024.
- Acta número 19/2024, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de septiembre de 2024.
- Acta número 20/2024, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de octubre de 2024.
- Acta número 21/2024, sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de octubre de 2024.

La Corporación se dio por enterada.

9.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

9.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

[RUEGOS Y PREGUNTAS](#)

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.